

**REPORTE CORRESPONDIENTE AL GRADO DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS
CONTENIDOS EN EL CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO.**

ANEXO IV

**Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario al 30 de junio
de 2023**

El Directorio de Rizobacter Argentina S.A. ("Rizobacter", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía") ha elaborado el siguiente reporte correspondiente al grado de aplicación de los principios contenidos en el Código de Gobierno Societario por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023, conforme los términos del artículo 1º de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") –de acuerdo con T.O 2013 modificado por la RG CNV N° 797/2019.

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios:

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

Cumplimiento: Sí aplica.

La Sociedad integra el Grupo Bioceres, en virtud de que Rasa Holding LLC, accionista mayoritario, tiene un único accionista, que es BCS HOLDING INC., cuyo único accionista es Bioceres Crop Solutions Corp. Bioceres LLC es accionista mayoritario de Bioceres Crop Solutions Corp. Bioceres LLC es controlada por Bioceres SA, titular del 100% del paquete accionario. Bioceres S.A., es controlada por Bioceres Group Plc. En adelante, la mencionada estructura corporativa será referida como “Grupo Bioceres”. El Directorio establece y promueve valores y pautas para el desarrollo de las actividades de la Compañía, tendientes a asegurar su crecimiento y solidez, optimizar la transparencia de su accionar, profesionalizar las prácticas administrativas y preservar los intereses de los accionistas, clientes y terceros con quienes se relaciona. Las acciones concretas de gestión y/o comunicación que el Directorio lleva adelante son, entre otras (a) aprobación del Código de ética, y demás Políticas de Compliance; (b) aprobación de Políticas Internas para el funcionamiento de las distintas áreas de la Sociedad; y (c) Instrucciones, ejecutadas a través del *management* (i) a la Gerencia de RRHH, para que lleve adelante la organización de actividades institucionales, capacitaciones de liderazgo; y (ii) al Departamento de Compliance del Grupo Bioceres (en adelante el “Departamento de Compliance” o “Gerencia de Compliance”), para que efectúe capacitaciones periódicas sobre el Código de ética y Políticas de Compliance. La visión y propósito de la Sociedad, que el Directorio busca desarrollar, es mantenerse como una empresa líder en el rubro de insumos para el agro, llevando a cabo sus actividades en un todo de acuerdo con los más altos estándares éticos. La Sociedad cuenta con: un Código de Ética; El Acuerdo de Confidencialidad, Propiedad de Derechos, Política de comunicación electrónica y uso de herramientas de trabajo; Política sobre el Uso de Información Privilegiada; Política de Informes de Cumplimiento; Política contra el Soborno y la Corrupción; Política sobre Sanciones Económicas y Cumplimiento de los Controles del Comercio Internacional; Política de Transacciones entre Partes relacionadas y sus directrices (en adelante, todos en su conjunto se denominarán como “Programa de Integridad”, a menos que sean referidos de forma individual) de cumplimiento obligatorio para el Directorio, la Comisión Fiscalizadora, ejecutivos y personal de la Sociedad y sus sociedades controladas. Durante el transcurso de los años 2018 a lo que va de 2023, el Departamento de Compliance llevó a cabo diversas capacitaciones periódicas para todos los referidos, y las mismas se encuentran disponibles en la plataforma online de la Sociedad, para ser consultadas. En la página web www.rizobacter.com.ar, se encuentran disponibles los instrumentos que configuran el Programa de Integridad para su conocimiento a proveedores y clientes. En el ejercicio 2022/2023, se continuaron agregando capacitaciones sobre Compliance y Programa de Integridad en formato virtual, que pueden hacerse mediante la plataforma “Cultivarte”, que es una plataforma en la que cada empleado puede hacer dichas capacitaciones en formato virtual, en el momento que considere oportuno. Asimismo, en los instrumentos contractuales que regulan dichas relaciones, se agrega una cláusula referida al cumplimiento y respeto por parte del tercero, del Programa de Integridad. El Programa de Integridad de Rizobacter fija la visión, misión y valores de la Sociedad, estipulando que la actividad empresarial y social debe llevarse a cabo poniendo en práctica los más altos estándares éticos, priorizando la eficiencia, calidad, empeño y transparencia,

buscando inspirar el desempeño moralmente apropiado de todos los colaboradores de la Compañía, tanto en el quehacer diario como en aquellas decisiones con efectos a mediano y largo plazo. Además, el Directorio mantiene contacto regular con los gerentes de la Compañía, supervisando que la gestión esté en todo momento orientada al plan de negocios acordado. El Directorio, y toda la organización, revisan permanentemente las políticas y procedimientos, incluyendo el Programa de Integridad, para mantenerlos actualizados y en su caso adecuarlos a las necesidades resultantes de la evolución de las actividades de la Sociedad, siempre de acuerdo a los valores de buen gobierno corporativo y la normativa vigente. El Código de Ética de la Sociedad prevé un mecanismo para recibir y procesar denuncias vía email o por medio de un formulario disponible en la página web, tanto en forma anónima o no, y la instrucción de la denuncia está administrada por el Departamento de Compliance en coordinación con el Departamento de Legales de Rizobacter. El Código de Ética establece que se atenderán las denuncias de comportamientos antiéticos o ilícitos, y eventualmente, si fuera pertinente, se evaluará la imposición de medidas disciplinarias. El Comité de Auditoría del Grupo Bioceres, junto con el Departamento de Compliance y el Departamento de Legales, tienen a su cargo el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética, y en su caso, imponer y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Directorio, en cuanto máximo órgano de administración de la Compañía, ejerce la supervisión general de las actividades de Rizobacter, aprueba su orientación estratégica y define las principales decisiones de la Compañía, en coordinación con el *management* (Directorio Ejecutivo) de la sociedad, en sus aspectos estratégicos, económicos, sociales, financieros y tecnológicos. Entre los aspectos de incumbencia del Directorio, se pueden destacar los siguientes: i) aprobar el plan estratégico o de negocios; ii) fijar los objetivos de gestión y aprobar el presupuesto anual; iii) determinar la política de inversiones (en bienes de capital y en activos financieros) y de financiación; iv) aprobar las principales políticas y procedimientos de la Sociedad; v) aprobar acciones de responsabilidad social empresarial; vi) someter a tratamiento de la asamblea de accionistas el inventario, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de fondos, notas a los estados contables, la memoria y demás documentación requerida por el marco legal aplicable, correspondientes a cada ejercicio económico de la Sociedad. Cada Director deberá controlar que de su parte no exista un conflicto de intereses con los de la Compañía. Si eventualmente lo hubiera, deberá informar de ello al resto del Directorio y abstenerse de participar en el tratamiento del tema en el que exista tal conflicto. El intercambio permanente y periódico de información entre el Directorio, la Gerencia

General y las demás Gerencias de área, analizando las proyecciones de la economía en general y de la industria del agro en particular, contribuyen a establecer los lineamientos estratégicos que definirán el rumbo de la gestión de la Compañía. Además del Plan Estratégico y del Presupuesto Anual, el Directorio aprueba el Plan de Negocios. El Directorio, conjuntamente con la Gerencia General y la Dirección Administrativa y Financiera realiza un control y seguimiento mediante reuniones mensuales o bimestrales en las que se realiza un balance de gestión a fin de tomar las acciones que fueren necesarias con el objeto de cumplir el Presupuesto anual y el Plan de Negocios de la Compañía.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Cumplimiento: Sí aplica.

Rizobacter cuenta con una política de selección, evaluación y remuneración de las gerencias de primera línea aprobada por el Directorio. Anualmente, a través de la evaluación de desempeño, se revisa el rendimiento de los gerentes en base al cumplimiento de indicadores asociados a los objetivos del negocio, las competencias requeridas y los valores corporativos. Los Directores mantienen contacto cotidiano con la gerencia de la Sociedad, y periódicamente invita a gerentes a asistir a sus reuniones formales con el objetivo de tratar temas específicos y controlar la adecuación de las acciones adoptadas a la estrategia y cultura corporativas, así como con los estándares de control interno establecidos en las matrices de procesos. El Directorio aprueba el organigrama de la Sociedad, estableciendo los distintos grados de reporte entre cada Director y sus gerencias a cargo, logrando así líneas de reporte claras y continuas. A su turno, las líneas gerenciales supervisan las operaciones diarias de la Sociedad para asegurar que estén implementándose los objetivos estratégicos indicados por el Directorio. Las líneas gerenciales tienen canales de comunicación directos con los Directores para la adecuada administración de la Sociedad.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Directorio lidera el sistema de gobierno societario de la Compañía, con el objetivo de coadyuvar a una coordinación eficaz y eficiente del funcionamiento de la Sociedad. El Directorio aprobó oportunamente el Programa de Integridad. Asimismo, constituyó una Gerencia de Auditoría Interna como una unidad independiente de cualquier otra función dentro de la organización. Esa Gerencia supervisa la calidad y eficacia de los procesos y sistemas de control interno, la gestión de los riesgos y la fiabilidad e integridad de la información de la compañía. Las funciones de Compliance, están unificadas a cargo de la Gerencia de Compliance del Grupo Bioceres. Asimismo, el Directorio asegura los recursos necesarios para la implementación de un sistema de buen gobierno societario. Es también importante considerar que las “mejores

prácticas” en gobierno societario evolucionan con el tiempo y pueden cambiar en importancia o modo de implementación, por ello el objetivo de mantener un buen gobierno societario es periódicamente revisado a la luz de las “mejores prácticas” existentes al tiempo de formularse cada revisión. El Directorio, con el apoyo de las Gerencias de Recursos Humanos, Compliance; del Departamento de Asuntos Legales y la Gerencia de Auditoría Interna de la Sociedad, es el responsable de definir, proponer y supervisar las prácticas de buen gobierno societario y generar los cambios que considere necesarios.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Cumplimiento: Sí aplica.

El funcionamiento del Directorio se rige en base a los Estatutos, la Ley General de Sociedades y las prácticas pasadas consistentes con la organización empresarial de la Sociedad. Los Directores son responsables de mantener una asistencia regular a las reuniones del Directorio, prepararse rigurosamente antes de cada una de ellas mediante la lectura de los materiales que reciban, y participar activamente en ellas con comentarios, propuestas y preguntas. La Sociedad cuenta con un sitio web para difusión de información sobre su actividad (www.rizobacter.com.ar). Dicho sitio web es de libre acceso e incluye información de la Sociedad y sus actividades y cuenta con un canal de comunicación para usuarios en general, vía email. Cabe agregar también que en el sitio de la Sociedad en la Autopista de la Información Financiera (AIF) administrada por la CNV, de libre acceso por el público en general, los interesados pueden obtener información adicional sobre estatutos sociales, estados contables, prospectos de emisión, entre otros datos significativos de la Sociedad.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Presidente del Directorio asume la responsabilidad de organizar, convocar y dirigir las reuniones del Directorio y de la asamblea de accionistas. Todos los participantes reciben con debida antelación, en soporte electrónico o físico, la información clara, completa y los materiales correspondientes a los temas que serán tratados en reunión de Directorio.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Presidente del Directorio vela por que éste se reúna al menos una vez cada tres (3) meses, si no hubiese habido otra reunión dentro de ese período, que puede ser solicitada por cualquiera de los Directores. Con periodicidad anual, el Directorio de la Sociedad elabora su memoria, la cual forma parte de los estados contables sometidos a consideración de los accionistas. En la memoria del Directorio se realiza una exposición sobre el contexto general, se refleja la información económico-financiera y el resultado de la gestión de la Sociedad, se incluye un minucioso detalle de ejecución de los negocios llevados a cabo durante el ejercicio, y se señalan las perspectivas para los próximos ejercicios. Mediante este documento, los accionistas pueden evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por el Directorio.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Presidente lidera todas las reuniones de Directorio, a fin de garantizar su orden y correcto desarrollo. En su ausencia, las reuniones las preside el Vicepresidente. El Presidente promueve la profundidad de análisis y un abierto intercambio de opiniones en el seno del Directorio, en un marco de respeto mutuo y libertad para plantear puntos de vista alternativos. Se persigue el consenso, sin imposición de ninguna clase, resultando las resoluciones del Directorio adoptadas por el voto coincidente de la mayoría de los miembros presentes. Los Directores también determinan las acciones de capacitación y entrenamiento para miembros del Órgano de Administración y líneas gerenciales.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Cumplimiento: Sí aplica.

Rizobacter no cuenta con una Secretaría Corporativa. No obstante, el Directorio, los accionistas, el *management*, el Departamento de Legales y las líneas gerenciales mantienen un permanente contacto entre sí. Los Directores colaboran con el Presidente en la coordinación de las reuniones de Directorio y de asambleas de accionistas, y todos ellos reciben a su vez el soporte del Departamento de Asuntos Legales de la Sociedad en la administración efectiva del Directorio.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.

Cumplimiento: No aplica.

El Directorio, junto con la Gerencia de Recursos Humanos de la Sociedad tiene dentro de sus deberes y responsabilidades identificar individuos calificados para convertirse en ejecutivos de la Sociedad. Actualmente la Sociedad se encuentra trabajando activamente en la aprobación de un plan de sucesión para los puestos críticos de la empresa.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Cumplimiento: No aplica.

Sin perjuicio de las buenas prácticas establecidas por la normativa, las especificidades propias del rubro agropecuario hacen necesario que los miembros del Directorio tengan un amplio conocimiento del sector. Asimismo, lo referido implica una necesidad de que la conformación del Directorio logre un equilibrio entre el accionista mayoritario y el *management* histórico de la sociedad, buscando un funcionamiento dinámico y ágil, que es el que demanda la especificidad del rubro que desarrolla la empresa. Por último, habida cuenta de que Rizobacter no hace oferta pública de acciones, sino de títulos de deuda, al no estar obligada a mantener un número

determinado de directores independientes, se prioriza poseer una dinámica que redunde en beneficio del desarrollo de la empresa.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

Cumplimiento: No aplica.

La fijación del número y la designación de Directores, es competencia de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Dada la actual estructura de la Compañía y sus particularidades operativas, no se considera necesaria la constitución de un Comité especializado en Nominaciones. El Directorio como tal asume las responsabilidades que se podrían delegar en comités especializados (como es el caso de las designaciones o nominaciones).

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Cumplimiento: No aplica.

La elección de los miembros del Directorio es potestad de la asamblea de accionistas.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Directorio divulga a sus nuevos miembros las principales políticas y asuntos estratégicos de la Sociedad que deben conocer para el correcto desempeño de su cargo, e instruye a las líneas gerenciales para que les expliquen en detalle las cuestiones operativas más relevantes y pongan a su disposición la documentación e información que resulte necesaria. Se coordinan reuniones con los diferentes referentes de cada área de la Compañía, a fin de evacuar dudas e interiorizar a los nuevos miembros de los pormenores de los negocios de la Sociedad. Incluso, los diversos departamentos de la compañía se encuentran permanentemente a disposición de los Directores para tratar los temas que éstos requieran.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

Cumplimiento: No aplica.

Dada la actual estructura de la Sociedad y sus particularidades operativas, no se considera necesaria la constitución de un Comité especializado en Remuneraciones. Las remuneraciones de Gerentes se establecen en bandas que mantienen la equidad interna y competitividad externa basada en valores de remuneración de mercado. El Directorio como tal asume las responsabilidades que se podrían delegar en comités especializados (como en el caso de la fijación de la estructura de remuneraciones), con la asistencia del departamento de recursos humanos de la Sociedad.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Cumplimiento: No aplica.

El Directorio, en su carácter de Órgano de Administración de la Sociedad, tiene a su cargo la aprobación de la política y estructura de remuneración de los colaboradores de la compañía. El *management* encarga a la Gerencia de Recursos Humanos el relevamiento de esta información, y ésta realiza estudios de mercado, solicita informes de consultoras especializadas, y realiza otras acciones orientadas a proporcionar información eficiente al Directorio a estos fines. La política y estructura de remuneración del Presidente y de otros Directores es determinada por la asamblea de accionistas y los lineamientos de la Ley General de Sociedades.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Directorio, con apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera, en consulta permanente con el Departamento de Asuntos Legales del grupo Bioceres, y con la Gerencia de Auditoría interna es el encargado de establecer los procedimientos necesarios para la identificación, prevención, evaluación, seguimiento, control y mitigación de los riesgos del negocio en el corto, mediano y largo plazo asociados a las actividades de la Compañía. Todas las Gerencias de áreas reciben asesoramiento legal y son analizadas y monitoreadas de forma permanente a fin de lograr el estricto cumplimiento de la normativa vigente y de prevenir eventuales contingencias asociadas a las actividades específicas que cada Gerencia de área desarrolla. La Compañía cuenta, además, con asesoramiento legal externo en materias específicas como derecho laboral. Asimismo, la sociedad cuenta con una Gerencia de Auditoría Interna del Grupo Bioceres, que reporta directamente al Directorio. Con todas estas acciones, el Directorio busca lograr un alto grado de compromiso de todas las Gerencias, promoviendo una gestión independiente de cada una de las áreas de la Compañía, buscando optimizar el perfil de riesgo mediante el uso de

procesos y sistemas actualizados para la detección, monitoreo y mitigación de los riesgos, incluyendo aquellos relacionados con el medio ambiente y el impacto social relacionados con las actividades desarrolladas por la Compañía. Asimismo, la preservación de la seguridad, la salud ocupacional y el medio ambiente es una parte central de las ocupaciones del Directorio, quien ha dispuesto que la compañía tenga una gerencia de Sistema de Gestión Integrado (SGI), diseñada de manera de atender los requisitos legales y contractuales de su giro empresarial, las exigencias de sus comitentes y las inquietudes de la comunidad donde se emplaza cada uno de los proyectos en ejecución. A través del SGI, se gestionan apropiadamente los riesgos a la salud e integridad del personal y los impactos al ambiente, de manera de lograr sitios de trabajo seguros y el cuidado del medio ambiente. Así también, atendiendo al marco legal aplicable y/o de acuerdo a los requisitos del cliente, la Sociedad elabora para cada proyecto, un Plan de Gestión Ambiental, en el cual se identifican los aspectos ambientales relevantes y sus respectivos impactos posibles, estableciéndose medidas de acción que permitan prevenirlos, mitigarlos y en su caso remediarlos.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

Cumplimiento: Si aplica.

La Sociedad cuenta con un esquema definido de gestión de Riesgos que contiene definiciones, alcance y procedimiento en relación con los riesgos. Los mismos son evaluados por cada Gerencia en función a su impacto y probabilidad de ocurrencia, definiendo planes de mitigación para los mismos. Durante el año se dará seguimiento y en caso de surgir alguna variación en los riesgos las mismas serán evaluadas.

.. La Auditoría Interna es liderada por la Gerencia de auditoría Interna del Grupo Bioceres y, a su vez, reporta directamente al Directorio de la Sociedad. y tiene como objetivo primordial promover un correcto ambiente de control interno y asegurar, la confiabilidad de la información contable y financiera en beneficio de todas las áreas, el cumplimiento de las leyes y normas aplicables a la actividad desarrollada por la Compañía y la mitigación de eventuales riesgos.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Cumplimiento: Aplica parcialmente.

Los miembros de la Gerencia de Auditoría Interna forman parte de la organización, pero conforman una unidad independiente de cualquier otra función dentro de la organización, reportando en forma directa al Directorio.

Los integrantes de la Gerencia de Auditoría Interna son profesionales en ciencias de la administración y/o jurídicas, con amplia experiencia en la realización de auditorías, gestión de riesgos y compliance.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

Cumplimiento: No aplica.

Al no hacer oferta pública de sus acciones ni resultar necesario en función de la actual estructura de la Sociedad, la Compañía no cuenta con un Comité de Auditoría. Sin perjuicio de ello, la empresa cuenta con una Gerencia de Auditoría Interna, que reporta en forma directa al Directorio. Los integrantes de la Gerencia de Auditoría Interna son profesionales en ciencias de la administración y/o jurídicas, con amplia experiencia en la realización de auditorías, gestión de riesgos y Compliance.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

Cumplimiento: No aplica.

La Asamblea de Accionistas designa a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y al Auditor Externo, y aprueba sus honorarios. Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora son independientes, de acuerdo a lo normado por las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. El Directorio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, aprueba y monitorea la gestión del Auditor Externo controlando que se cumpla con los estándares profesionales, independencia, garantizar el acceso irrestricto a la información contable y financiera de la Compañía a fin de evaluar procesos de control interno relacionados con la información de los estados financieros de la Compañía y de sus sociedades controladas. Acorde a las prácticas establecidas, los Auditores Externos deben pertenecer a una firma de auditores de reconocido prestigio en el ámbito local, y contar con experiencia comprobable en el mercado de capitales. Los Directores mantienen informados a los accionistas acerca del desempeño de los auditores externos.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Cumplimiento: Sí aplica.

La Sociedad posee un Código de Ética de cumplimiento obligatorio para el Directorio, la Comisión Fiscalizadora, ejecutivos y personal de la Sociedad y sus controladas. El Código de Ética persigue establecer y mantener los más altos valores de ética, honestidad e integridad en sus relaciones internas, comerciales y también en sus relaciones con la comunidad. El Código de Ética es notificado a todos los colaboradores de la organización, y en la página web <https://rizobacter.com.ar/es/codigo-de-etica> se encuentra disponible para su conocimiento a proveedores y clientes. El Código de Ética de la Sociedad prevé un mecanismo para recibir denuncias vía email ante la Gerencia de Compliance del Grupo Bioceres o por medio de un formulario disponible en la página web, tanto en forma anónima o no. El Comité de Auditoría de Grupo Bioceres junto con la Gerencia de Compliance y el Departamento de Legales, tienen a su cargo el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética, y en su caso, imponer y aplicar las medidas disciplinarias correspondientes. El Código de Ética de la Sociedad posee mecanismos de identificación, prevención y solución de conflictos de interés. El Código de Ética de la Sociedad prevé mecanismos de prevención y control de fraude.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una

política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Cumplimiento: Sí aplica.

La Sociedad cuenta con un Programa de Integridad compuesto por: i) el Código de Ética, ii) la Política sobre el uso de información privilegiada, que se complementa con las Directrices sobre el Uso de Información Privilegiada; iii) la Política sobre Sanciones Económicas y Cumplimiento de los Controles de Comercio Internacional; iv) la Política de Informes de Cumplimiento, v) la Política contra el Soborno y la Corrupción; vi) la Política de Transacciones entre partes relacionadas; vii) la Línea de Denuncias sobre infracciones al Código de ética (*Compliance Hotline*), viii) la designación de la Gerencia de Compliance del Grupo Bioceres, a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad, y ix) las Capacitaciones Periódicas. La línea de Denuncias es administrada por la Gerencia de Compliance. El procedimiento de investigación se inicia tanto por las Denuncias identificables como por anónimas. En cada caso, la Gerencia de Compliance designará un comité de trabajo *ad hoc* para realizar la investigación que será conducida respetando la confidencialidad y manteniendo las buenas prácticas que garantizan la imparcialidad en el procedimiento, no represalias al denunciante, suspensiones preventivas y adecuación de las sanciones, en caso de corresponder. El comité de trabajo *ad hoc* es el encargado de la investigación y luego pone a consideración del *management* (Directorio Ejecutivo) la resolución del caso. Si fuera denunciado el Departamento de Legales, Compliance o el *management* (Directorio ejecutivo), la investigación deberá ser conducida por el Comité de Auditoría de [Grupo Bioceres]. Bajo el contexto del Programa de Integridad, se pretende formar y concientizar a directores, administradores y empleados sobre el “principio de tolerancia cero al soborno” que debe guiar todas las actividades de Rizobacter, la amenaza que para ésta y sus colaboradores representan las prácticas de soborno y los daños que pueden causar, cómo evitar exponerse a esas prácticas ilegales, cómo abordar y denunciar solicitudes de soborno, a qué clase de sanciones disciplinarias y condenas legales se expone quien de algún modo participe en actos de soborno, entre otros alcances afines.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se

identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Directorio ha dispuesto que el Código de Ética contenga un apartado específico destinado a prevenir la configuración de conflictos de interés, exigiéndose de cada colaborador la suscripción de una declaración preventiva de posible existencia de conflicto de interés, de modo que la Sociedad pueda estudiar el mejor curso de acción a adoptar en cada caso. Además, con el objetivo de impedir el uso indebido de información privilegiada, se encuentra en vigencia la Política sobre el uso de información privilegiada, que se complementa con las Directrices sobre el Uso de Información Privilegiada. También se insta un compromiso de confidencialidad que vincula a cada colaborador desde el momento de su incorporación a la organización. Por otro lado, las operaciones efectuadas por la Sociedad con partes relacionadas se encuentran reguladas por la Política de Transacciones entre partes relacionadas y son expuestas en las notas correspondientes de los estados contables auditados, ya sea que se trate de documentación contable por períodos intermedios o anuales, y se realizan bajo condiciones razonables de mercado (principios de “*arms length*”). Anualmente los Directores, Directores Ejecutivos, Gerentes y miembros claves de la Sociedad completan una “Declaración Jurada de Relación con Partes relacionadas” en las que informan si tuvieran relación de parentesco, afinidad o participación societaria en proveedores, clientes y/o entidades financieras relacionadas con la Sociedad. Como control interno, la Sociedad verifica con informes comerciales las participaciones societarias de clientes y /o proveedores en búsqueda de identificar partes relacionadas.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS.

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas, en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Cumplimiento: Sí aplica.

La Sociedad presenta sus estados contables trimestrales y anuales ante la Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico, y Bolsa y Mercados Argentinos, de libre acceso para todos los inversores. Asimismo, cumple con la regulación vigente informando oportunamente los hechos relevantes para la Compañía. También se presenta, ante los organismos mencionados, copia de las actas de asamblea celebradas por la Sociedad y los datos de quienes integran de sus órganos de administración y fiscalización. Igualmente, en el sitio de la compañía en la Autopista de Información Financiera (AIF) administrada por la CNV, de libre acceso por el público en general, los interesados pueden obtener información adicional sobre estatutos sociales, estados contables, prospectos de emisión, composición de órganos de administración y gobierno, miembros de la comisión fiscalizadora, entre otros.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

Cumplimiento: Sí aplica.

Las operaciones efectuadas por la Sociedad con partes relacionadas se encuentran reguladas por la Política de Transacciones entre partes relacionadas y son expuestas en las notas correspondientes de los estados contables auditados, ya sea que se trate de documentación contable por períodos intermedios o anuales, y se realizan bajo condiciones razonables de mercado (principios de “*arms length*”). Anualmente los Directores, Directores Ejecutivos, Gerentes y miembros claves de la Sociedad completan una “Declaración Jurada de Relación con Partes relacionadas” en las que informan si tuvieran relación de parentesco, afinidad o participación societaria en proveedores, clientes y/o entidades financieras relacionadas con la Sociedad. Como control interno, la Sociedad verifica con informes comerciales las participaciones societarias de clientes y /o proveedores en búsqueda de identificar partes relacionadas.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Directorio de la Sociedad, al convocar una asamblea de accionistas, formula con precisión los temas que habrán de tratarse, adelantando el material respaldatorio relevante a los accionistas, en formato físico o electrónico. Toda la información pertinente de los puntos a ser tratados en cada asamblea, es puesta a disposición de los accionistas con suficiente antelación para ellos puedan realizar sus propios análisis y luego votar conforme a un criterio informado. Los

accionistas cuentan con plena autonomía para realizar las consultas que consideren necesarias, mediante solicitudes al Directorio y/o Comisión Fiscalizadora y/o directamente a las líneas gerenciales.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Cumplimiento: Si aplica.

Todos los accionistas son notificados de las asambleas a través de la publicación de edictos, además de las presentaciones que se efectúan ante la Comisión Nacional de Valores y Mercado Abierto Electrónico ("MAE") y Bolsa y Mercados Argentinos ("BYMAS") en cumplimiento de la normativa aplicable. El Estatuto Social prevé expresamente la posibilidad de efectuar reuniones de Asamblea a distancia, las que se efectúan tomando todos los recaudos necesarios para que los accionistas puedan ejercer plenamente sus derechos como tales.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

Cumplimiento: Sí aplica.

El Estatuto dispone que las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital, al Fondo de Reserva Legal; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en el estatuto; c) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora; d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o fondos de reserva facultativo u otro destino que determine la asamblea. Anualmente la Asamblea de Accionistas es quien decide sobre el destino de los resultados acumulados, una vez cumplimentada la Reserva Legal, según la normativa vigente, considerando las restricciones contractuales asumidas por la Sociedad, si las hubiere y, asimismo, el contexto macroeconómico, la necesidad de seguir reinvertiendo en capital de trabajo para sustentar proyecciones de crecimiento y otras cuestiones que tornen necesarias la constitución de Reservas facultativas.